



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 39 - 2016-MPH/GM

Ayacucho, 30 MAY 2016

VISTO:

El Informe N° 158-2016-MPH/A-37 de fecha 19 de mayo del 2016, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano Lic. Dalila Huamaní Anayhuamán, mediante el cual solicita habilitación de fondos vía encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

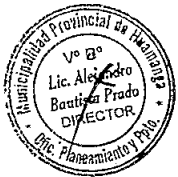
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, mediante Informe N° 19-2016-MPH-PCDAC de fecha 16 de mayo del 2016 la Asistente Administrativo Bach. Liany Mora Castillo solicita habilitación de fondos vía encargo interno por la suma de s/. 200.00 (doscientos nuevos soles con 00/100), que serán destinados para el pago de movilidad local del equipo técnico de la actividad prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario; ya que, de acuerdo al Plan Operativo Anual 2016 de la Actividad de Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario se tiene como meta atender a 865 personas, entre 10 a 65 años, para dicho efecto el Equipo Técnico, una vez registrada su asistencia en la Oficina de la Municipalidad en el Jr. Libertad N° 511, debe trasladarse a las 03 zonas de intervención (Asociación Piscotambo, Asociación Basilio Auqui y el AA.HH. Señor de la Picota), realizando el gasto en pasaje urbano 4 veces al día. Dicha habilitación de fondos vía encargo interno serán solicitados hasta fines del mes de Junio para su atención correspondiente.

Que, mediante Informe N° 158-2016-MPH/A-37, la Gerente de Desarrollo Humano remite propuesta de habilitación de fondos por encargo interno para movilidad local del equipo técnico de la actividad prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario, solicitando se proyecte la Resolución Gerencial de Fondos





por Encargo Interno para realizar el giro de dinero por concepto de movilidad local para el Equipo Técnico de la Actividad de Prevención del Consumo de Drogas en el ámbito Comunitario, proponiendo para ello a la Asistente Administrativa Bach. Liany Mora Castillo, quien debe realizar las rendiciones de los fondos por Encargo para continuar con las actividades programadas en el Plan Operativo Anual 2016 y de esa manera se llegue al 100% del gasto en este período.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0068-2016-MPH/A de fecha 03 de febrero del 2016, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones previstas en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPH/A, de fecha 29 de Enero del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desempeño de fondos vía encargo interno por la suma de s/. 200.00 (doscientos con 00/100 nuevos soles), mensuales hasta el 30 de Junio del 2016, afecto a la siguiente cadena programática:

ACTIVIDAD : 5005231-PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL
 ÁMBITO COMUNITARIO.
 FUNCIÓN : 23-PROTECCIÓN SOCIAL.
 DIV. FUNCIONAL : 051-ASISTENCIA SOCIAL.
 G. FUNCIONAL : 124
 RUBRO DE FINANCIAM.: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

Los que serán destinados íntegramente para el pago de movilidad local del equipo técnico de la actividad prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario, de acuerdo al cronograma siguiente:

AÑO	MESES	MONTO
2016	MAYO	S/. 200,00
2016	JUNIO	S/. 200,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la Asistente Administrativo Bach. Liany Mora Castillo, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar





la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA MUNICIPAL
 AYACUCHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 CPC. Henry Vicente Sánchez
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Vº Bº
 Lic. Alejandro Bautista Prado
 DIRECTOR
 Ofc. Planeamiento y Ppto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Vº Bº
 CPC. Carlos C. Jayo Choque
 DIRECTOR
 Ofc. de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Vº Bº
 Abog. Milagro Bujanda
 ASESOR LEGAL
 GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 Ayacucho, 30 MAYO 2016
 Oficio Circ. N° 1600-2016-UTD-SE-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS
 Para su conocimiento y fines consiguientes se remite a Ud. copia del original de: REM - 089 - 2016 - HAYLEN de fecha: 30 MAYO 2016
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad Tramite Documentario y Archivos
 Abog. Magally I. Solier Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
 31 MAY 2016
 Hora: _____ Fecha: _____
 Firma: _____ N° Reg: _____